



Asunto: PAGO SUBVENCION GRUPOS POLITICOS CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2026

Nº Expediente: 2026001499.

DECRETO

Visto el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en lo que se refiere a las subvenciones a los Grupos Políticos Municipales dispone: *“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”*

Vista que en desarrollo del mencionado artículo la Base núm. 35.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, establece una asignación económica de componente fijo e idéntico para todos los Grupos Políticos de 2.800,00 euros anuales y otro componente variable de 1.200,00 euros anuales por cada Concejal perteneciente a cada Grupo, al tiempo que dispone que su pago se realizará trimestralmente, una vez aprobado el reconocimiento de la obligación.

Vista que, según consta en el Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023, así como certificación expedida por la Secretaría Municipal, la actual composición de los Grupos Políticos Municipales es la siguiente:

- Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4 miembros.
- Partido Compromiso por Haría (CxH): 4 miembros.
- Plataforma del Municipio de Haría (PMH): 3 miembros.
- Grupo Mixto: 2 miembros.

Visto que conforme a la normativa citada los importes trimestrales correspondientes a cada uno de los Grupos existentes serían los siguientes:

Partido Socialista Obrero Español:

➤ Componente fijo	700,00 €.
➤ Componente variable (300x4)	1.200,00 €.
➤ <u>Total trimestre</u>	<u>1.900,00 €.</u>



Compromiso por Haría:

➤ Componente fijo	700,00 €.
➤ Componente variable (300x4)	1.200,00 €.
➤ <u>Total trimestre</u>	<u>1.900,00 €.</u>

Plataforma del Municipio de Haría:

➤ Componente fijo	700,00 €.
➤ Componente variable (300x3)	900,00 €.
➤ <u>Total trimestre</u>	<u>1.600,00 €.</u>

Grupo Mixto:

➤ Componente fijo	700,00 €.
➤ Componente variable (300x2)	600,00 €.
➤ <u>Total trimestre</u>	<u>1.300,00 €.</u>

Visto que realizada por parte de esta Alcaldía propuesta de pago de estas subvenciones para el periodo correspondiente a 1º TRIMESTRE 2026 2026, esta ha sido informada favorablemente por parte de la Intervención Municipal en fecha 1 de abril de 2026.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero: Otorgar las siguientes subvenciones a los Grupos Políticos Municipales correspondientes al periodo 1º TRIMESTRE 2026 2026:

— Partido Socialista Obrero Español	1.900,00 €.
— Compromiso por Haría	1.900,00 €.
— Plataforma del Municipio de Haría	1.600,00 €.
— Grupo Mixto	1.300,00 €.

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 9120.48900 Órganos de Gobierno, Otras transferencias, del estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2026.

Tercero: Ordenar el pago de las cantidades indicadas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha de la firma electrónica, de lo que, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente.

Alcaldía-Presidencia

Secretaría